



GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO NÚMERO 01/2012

CIUDADANO RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN USO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 23, PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27, FRACCIÓN V, 36, FRACCIONES I Y III, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; 5, 11, APARTADO A, FRACCIONES III, IV Y IX, Y APARTADO B, FRACCIONES X Y XI, 126, Y 129, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, dispuso entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, en el rubro de Atención al pueblo maya de Yucatán, la integración de una plataforma de información e investigación que incluyera la difusión y divulgación de las diversas formas de expresión cultural maya, así como impulsar las iniciativas para su revalorización y desarrollo.

SEGUNDO.- Que en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se considera que Yucatán cuenta con un subsistema de educación revalorizado que proporciona una formación altamente competente y con profundo respeto a las raíces históricas y culturales, y que fortalece su identidad étnica con enfoque intercultural bilingüe, cuyo contenido educativo contempla y refuerza los valores y conocimientos del pueblo maya.

TERCERO.- Que el Ejecutivo estatal promovió que el año 2012 sea el "Año de la Cultura Maya", en el que se realizarán diversas actividades, eventos, acciones, expresiones, conmemoraciones y demás proyectos que tengan como propósito enaltecer y celebrar a la Cultura Maya.

CUARTO. Que la Dirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación es la unidad encargada de fomentar la participación de los grupos sociales, pueblos y comunidades indígenas, en coordinación con los distintos niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas, en el estudio e investigación sobre la cultura maya, para dar a conocer a la sociedad la relevancia de la aportación de la cultura maya al conocimiento humano.

QUINTO. Que es preciso que la Dirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación cuente con los mecanismos administrativos e institucionales para que con el personal académico comprometido con la educación cultural bilingüe, pueda realizar acciones de investigación y difusión de los saberes, conocimientos, costumbres, tradiciones y del idioma del pueblo maya.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 01/2012 POR EL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE LENGUA Y CULTURA MAYA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1. Se crea el Departamento de Lengua y Cultura Maya de la Dirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo 2. El personal necesario de la propia Dirección de Educación Indígena será readscrito al Departamento de Lengua y Cultura la Enseñanza de la Lengua Maya, sin menoscabo ni pérdida de sus derechos como trabajadores de base al servicio de la Secretaría de Educación.

Artículo 3. El Departamento de la Enseñanza de la Lengua Maya tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Integrar el equipo interdisciplinario especializado para el diseño y elaboración de planes, programas y proyectos de estudios de la educación intercultural bilingüe;
- II. Implementar actividades y estrategias para la aplicación del Plan y Programas de Estudios de Educación intercultural bilingüe en los niveles educativos de Inicial, Preescolar y Primaria en las escuelas del Subsistema de Educación Indígena;
- III. Investigar los saberes, conocimientos, costumbres, tradiciones y el idioma del pueblo maya;
- IV. Indagar, seleccionar y analizar la diversidad metodologías existentes acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la educación intercultural bilingüe;
- V. Unificar y normar criterios, previo acuerdo con el Secretario de Educación, con las autoridades de educación indígena de la Península de Yucatán, organizaciones indígenas e instituciones afines a la educación, para favorecer la normativa de la escritura de la lengua maya;
- VI. Generar materiales didácticos y de apoyo maya-español;
- VII. Integrar proyectos de investigaciones lingüísticas-antropológicas y pedagógicas sobre la diversidad y riquezas de la cultura maya;
- VIII. Establecer el documento de reglas ortográficas de la escritura de la lengua maya;
- IX. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le señale el Secretario de Educación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

(RÚBRICA)

DR. RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

“2012. Año de la Cultura Maya”